



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0370

Armenia, 06 de Diciembre de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 1135 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1088 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

DECRETO No. 1135 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1088 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 numeral 12 de la Constitución Política, la Ley 2200 del 2022 y la Resolución Departamental N° 8146 de 2023 "Por medio de la cual se hace un encargo", y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNDECRETO NÚMERO 1135 DE 06 DE DICIEMBRE
DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1088 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 numeral 12 de la Constitución Política, la Ley 2200 del 2022 y la Resolución Departamental N°8146 de 2023 “Por medio de la cual se hace un encargo,

CONSIDERANDO

A. Que el numeral 12, artículo 305 de la Constitución Política establece como una atribución del gobernador convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en el acto de convocatoria se determinen.

B. Que el artículo 2º de la Ley 1871 de 2017, que modificó el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, en concordancia con la Ley 2200 de 2022 artículo 23; dispone en relación con las sesiones ordinarias de la asamblea: *“Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así: El primer período será, en el primer año de sesiones, del 1º de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1º de octubre al 30 de noviembre [...]”*.

C. Que el artículo 23 de la Ley 2200 del 2022, en concordancia con el artículo 19, literal b de la Ordenanza Departamental No. 011 del 12 de julio del 2022, dispuso respecto de las sesiones extraordinarias de las asambleas departamentales: *“[...] Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación [...]”*

D. Que, con el fin de cumplir las funciones constitucionales y legales, dentro del marco normativamente impuesto, el Señor Gobernador del Departamento del Quindío expidió el Decreto N°1088 del 29 de noviembre de 2023 “Por medio del cual se convoca a la honorable asamblea departamental del Quindío a sesiones extraordinarias” a realizarse desde el 01 de diciembre hasta el 14 de diciembre de 2023, para debates de los siguientes proyectos de ordenanza:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1135 DE 06/12/2023

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CULTURA QUINDÍO 2024-2035, "CULTURA PARA LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD QUINDÍO 2023-2039"
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO EJE DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2024-2034"
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

E. Que la Ordenanza N°011 del 16 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío para celebrar contratos y convenios estatales de conformidad con la constitución y la ley", establece en su artículo quinto la autorización al señor gobernador para contratar entre el 21 de agosto y el 10 de diciembre de 2023.

F. Que, teniendo en cuenta que dentro de los proyectos de ordenanza a debatir en sesiones extraordinarias, por parte de la Honorable Asamblea, se encuentra el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", se hace necesario, además, presentar el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", con el fin de realizar las actuaciones administrativas correspondientes a la contratación del programa de alimentación escolar "PAE", además de la ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la administración departamental, durante los días que faltan del 11 al 29 de diciembre de 2023, para celebrar contratos y convenios con apego a los procedimientos establecidos en las normas legales.

Es necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío UN (01) proyecto de ordenanza, de relevancia para el adecuado desarrollo de la administración departamental.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador Encargado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto N°1088 del 29 de noviembre de 2023, "Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Quindío a sesiones extraordinarias", en el sentido de incluir el estudio del siguiente proyecto de ordenanza en primer debate:

1. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1135 DE 06/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia a los seis (06) días de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Gobernador (E) Departamento del Quindío

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJ

Revisó: Claudia Milena Marín – Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones